

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS

CARRERA DE DERECHO



“AVANCE DE LOS BANCOS COMUNALES HACIA FORMAS ASOCIATIVAS DE DERECHO”

**Monografía para obtener el grado de Licenciatura
en Derecho**

Postulante : Maria Luz Ulo Cuellar

Tutor : Dra. Tatiana Olga Parraga Andrade

La Paz - Bolivia

2011

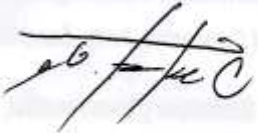
Los esfuerzos de este trabajo están dedicados a la memoria de mi Padre, Marcelino Ulo, quien me impulso a estudiar, esta digna profesión de la abogacía.

A mi Hijo Wilmer Alejandro, por su paciencia y apoyo.

AGRADECIMIENTOS

Consideramos que los verdaderos amigos son quienes están presentes con su apoyo y estímulo en las circunstancias de gran presión. Por ello agradezco al Oficial de Crédito Francisca Ulo de Flores, de la Institución Financiera CRECER, por sus opiniones y consejos técnicos; al Dr. José Cesar Villarroel Bustos, docente de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, por su enseñanza, a la Empresa PORVENIR S.A. por el material proporcionado y hacer posible la elaboración de esta investigación. Agradezco de manera especial a mi esposo Wilmer Flores por su apoyo en el diseño, diagramación y revisión de estilo, a la Dra. Tatiana Olga Parraga Andrade, docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, por su asesoría en el análisis legal de las diferentes formas asociativas, por el tiempo dedicado a la revisión de todo el documento y por sus valiosas sugerencias para que presentase un producto de calidad y al Ing. Julio Daniel Taborga Lizarro, Gerente de la Empresa PORVENIR S.A., por la información suministrada acerca de los Bancos Comunales.

No podemos dejar de citar, como parte de los agradecimientos, a la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), en cuyo ámbito se gestó y concretó este trabajo monográfico.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. D. Taborga Lizarro', written over a light blue rectangular background.

¿Pero qué es un BANCO COMUNAL?

Es una Asociación de personas sin distinciones raciales, políticas, religiosas, que se conforman en las comunidades, ya sean urbanas o rurales, con el objetivo de obtener crédito, que les permita a partir del financiamiento crediticio, desarrollar proyectos productivos, de servicio o de comercio por medio de los cuales se garantiza ingresos familiares, se generan empleos en la comunidad y se pone en práctica el ahorro.

CONTENIDO

GLOSARIO DE TERMINOS	8
INTRODUCCION	12
CAPITULO I	15
I. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
A. Elección del Tema de la Monografía	15
B. Fundamentación o Justificación del Tema.....	15
C. Delimitación Del Tema.....	16
1. Temática.....	16
2. Espacial	16
3. Temporal	16
II. MARCO TEÓRICO	16
A. Marco Conceptual.....	17
1. Banca	17
2. Banca Comunal	17
3. Asociación	18
4. Asociaciones De Hecho	18
5. Sociedad	19
6. Sociedad Anónima	19
7. Sociedad Civil.....	19
8. Sociedad Comercial	20
B. Marco Histórico	20
C. Marco Científico	21
D. Marco Jurídico	21
III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	22
A. Objetivos.....	22

1.	General.....	22
2.	Específico	23
IV.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	24
A.	Métodos	24
1.	Método Inductivo	24
2.	Método Comparativo	24
3.	Método Histórico.....	24
B.	Técnicas	25
1.	Técnicas Cualitativas.....	25
	CAPITULO II.....	27
II.	ACCESO A LOS CREDITOS POR PARTE DE LAS PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS	27
A.	Antecedentes.....	27
1.	Modelo Tontina.....	27
2.	Modelo Reifeisen.....	28
3.	Modelo Desjardin.....	29
4.	Modelo Grameen Bank.....	30
5.	Modelo de Bancos Comunales.....	31
B.	Rumbo a la Normativa de los Bancos Comunales en Bolivia	32
	CAPITULO III	36
III.	BUSQUEDA DE PROCESOS EVOLUTIVOS.....	36
A.	Justificación	36
B.	Objetivos: General y Específicos	37
1.	General.....	37
2.	Específicos	38
C.	Marco Lógico	39
D.	Metodología	39

E.	Descripción del Tema	40
	CAPITULO IV.....	43
IV.	EVOLUCION FINANCIERA DE LOS BANCOS COMUNALES	43
A.	Aspectos Generales para Desarrollar un Programa de Crédito Viable 43	
1.	Capacidad de prestar	43
2.	Movilización de ahorro.....	44
3.	Integridad de la cartera.....	44
4.	Servicio de calidad	45
5.	Bajos costos de transacciones	46
6.	Especialización en Provisión de Servicios Financieros	48
7.	Diversificación	48
	CAPITULO V.....	51
V.	ANALISIS GENERAL DE RESULTADOS	51
	CAPITULO VI.....	55
VI.	LEGISLACION COMPARADA	56
A.	Legislación Venezolana sobre Banco Comunal.....	56
1.	El Banco Comunal y su fundamento Legal.....	56
B.	Legislación de Nicaragua sobre Banco Comunal	59
C.	Legislación en Bolivia sobre Banco Comunal	60
	CAPITULO VII.....	66
VII.	INFORME DE RESULTADOS ESTADISTICOS	66
	CAPITULO VIII.....	75
VIII.	ANALISIS DE ALTERNATIVAS DE LAS FORMAS ASOCIATIVAS ...	75
A.	Formas asociativas a considerar	75
1.	Caja Rural.....	75
2.	Cooperativas	76

3. Sociedades Anónimas.....	77
B. Análisis de alternativas	79
CAPITULO IX.....	82
IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	82
BIBLIOGRAFIA.....	84
ANEXOS.....	89

GLOSARIO DE TERMINOS

Agencias financieras	Entidad independiente que tiene por objeto la calificación de la calidad de las emisiones, así como la solvencia de los emisores de determinado activo financiero para afrontar el pago de los rendimientos periódicos y la eventual amortización de su principal.
Asociaciones de personas	Unión de personas, entidades o cosas para un fin.
Bancos de segundo piso.	Entidad autorizada de intermediación financiera, cuyo objeto único es la intermediación de recursos a favor de las entidades de intermediación financiera y de las asociaciones o las fundaciones de carácter financiero.
Cartera de préstamo	Es el conjunto de documentos que amparan los activos financieros o las operaciones de financiamiento hacia un tercero y que el tenedor de dicho (s) documento (s) o cartera se reserva el derecho de hacer valer las obligaciones estipuladas en su texto.
Cartera en mora	Cartera vencida más cartera en ejecución.
Cooperativas cerradas	Son aquellas Cooperativas que sólo admiten socios a personas que reúnan determinadas calidades ocupacionales, laborales o profesionales u otras condiciones especiales. Este tipo de entidades como su nombre lo indica pueden llevar a cabo varias actividades, como por ejemplo,

otorgamiento de créditos, servicios educativos, servicios médicos, etc.

Desarrollo endógeno

Es un modelo de desarrollo que busca potenciar las capacidades internas de una región o comunidad local, de modo que puedan ser utilizadas para fortalecer la sociedad y su economía de adentro hacia afuera para que sea sustentable y sostenible en el tiempo. Es importante señalar que en el desarrollo endógeno el aspecto económico es importante, pero no lo es más que el desarrollo integral del colectivo y del individuo.

Evaluación expost

Se intenta conocer qué tanto un proyecto ha logrado cumplir sus objetivos o bien qué tanta capacidad poseería para cumplirlos.

Evolucionar

Desenvolverse, desarrollarse los organismos o las cosas, pasando de un estado a otro o Pasar por una serie progresiva de transformaciones.

Fundación para la Asistencia Comunitaria Internacional (FINCA)

Fue en los Estados Unidos que se gestó la Fundación para la Asistencia Comunitaria Internacional, como instrumento para realizar actividades generadoras de ingreso, promover el ahorro, y facilitar el apoyo mutuo entre grupos de 30 a 50 personas, tiene organizaciones afiliadas en otros países.

Fondo Financiero Privado (FFP)

Entidad de Intermediación Financiera no Bancaria, constituida como Sociedad Anónima, autorizada para realizar operaciones de intermediación

financiera y para prestar servicios financieros al público, en el marco de la Ley de Bancos y Entidades Financieras, en el territorio nacional.

Garantía Mancomunada

Garantía intangible basada en el compromiso de todos los componentes del grupo prestatario de responder ante una eventual falta de pago de uno de sus miembros. En tal caso, el sujeto de crédito es el grupo como un todo.

Garantías solidarias

Se reemplaza el requisito de una garantía física (real) por una que tiene como base la responsabilidad de grupo, en el cual todos los miembros reciben un crédito y se constituyen en codeudores por el monto total adeudado por el grupo. Garantía basada en la solidaridad del grupo de prestatarios.

Institución de Apoyo Financiero (IAF)

Se refiere a las Instituciones Privadas que apoyan con recursos económicos a los Bancos Comunales.

Institución Financiera de Desarrollo (IFD)

Organizaciones no gubernamentales organizadas en redes nacionales en torno a temáticas afines, como desarrollo rural, fortalecimiento ciudadano, educación popular, capacidades productivas, microfinanzas y crédito.

Legislación Comparada

Es lo relativo al Derecho positivo extranjero en general o particularmente, relacionado con el Derecho propio.

Mística	Que desea transmitir, hace “al deseo de trabajar con el alma y el corazón” que se puede creer en uno mismo y en quienes colaboran con nuestros emprendimientos.
Ortodoxo	Se aplica esta palabra Ortodoxo a la que se considere la doctrina correcta en cualquier área: científica, sociológica, religiosa, etc.
Proyecto	Es una herramienta o instrumento que busca recopilar, crear, analizar en forma sistemática un conjunto de datos y antecedentes, para la obtención de resultados esperados. Es de gran importancia porque permite organizar el entorno de trabajo.
Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (S.B.E.F.)	La creación de la Superintendencia de Bancos tuvo el importante propósito de regular al sistema bancario, hasta entonces omnipotente. La modernización de la normativa y regulación financiera respondía a la necesidad de captar nuevos créditos externos de manera sustancial e incrementar los niveles de inversión extranjera para el desarrollo del aparato productivo.
Trascender	La trascendencia se refiere a ir más allá de algún límite.

INTRODUCCION

La incorporación de Bancos Comunales se ha venido popularizando en nuestro medio entre las organizaciones que impulsan programas de desarrollo económico en favor de la población marginada de nuestro País.

Aunque se trata de una metodología relativamente fácil de aplicar, la experiencia ha demostrado que el programa podría fracasar si no se tiene en cuenta algunas sutilezas del contexto o si la intermediaria de crédito que efectúa el acompañamiento no tiene la habilidad técnica o la capacidad motivacional necesaria para conducir el proyecto.

Parece evidente que sin el acceso a los créditos el desarrollo resulta virtualmente imposible. Las Agencias Financieras, Bancos o intermediarias de crédito, requieren de fianzas o garantías para otorgar los préstamos. Las garantías pueden ser: reales, morales o solidarias. Ante la imposibilidad, por parte de las personas con escasos recursos para presentar garantías reales para la obtención de los créditos, surgió la iniciativa de que podrían aportar garantías morales y solidarias. Así nacieron las Asociaciones de personas constituidas como figuras legales “de hecho” entre las que se encuentran los llamados Bancos Comunales.

La idea principal; sin embargo, no es sólo que dichas personas obtengan créditos limitados para la sobrevivencia, sino que adquieran la capacidad y la cultura del ahorro y que sus economías evolucionen, o sea, “que se gradúen”, para que puedan acceder a otras fuentes financieras y a otros niveles de desarrollo.

Sin embargo, la habilidad económica no asegura el éxito Microfinanciero así como el crecimiento cuantitativo no significa que haya desarrollo integral. Se necesita de otras habilidades y destrezas, complementadas con el desarrollo de cualidades para evolucionar hacia formas superiores. La excelencia Microempresarial requiere de talento organizacional, de capacidad para la toma de decisión en condiciones de riesgo, de relaciones estratégicas, de mística de trabajo y de aspiraciones para trascender, así como entre otros valores, para superar la pobreza.

Este trabajo, más que una investigación, es una propuesta de acompañamiento de los Bancos Comunales existentes del medio, especialmente de la Ciudad de El Alto de La Paz - Bolivia, para que logren alcanzar formas asociativas superiores. Para que pasen de Asociaciones de personas a Asociaciones de Capital, y de Organizaciones “de hecho” a Organizaciones “de derecho”, de manera que se fortalezcan en la continuidad del tiempo.

Por propósitos pedagógicos y para facilitar la evaluación expost, hemos creído conveniente hacer uso del instrumento de planificación Enfoque de Marco Lógico en la presentación de la propuesta, adicionando como muestra una evolución financiera de algunos Bancos Comunales de la Empresa PORVENIR S.A. Incorporamos, asimismo, los indicadores para la graduación de los bancos comunales.

En la parte final, elaboramos un análisis de las posibles formas asociativas hacia las que podrían evolucionar los Bancos Comunales.

CAPITULO I

DISEÑO DE LA INVESTIGACION

CAPITULO I

I. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

A. Elección del Tema de la Monografía

“AVANCE DE LOS BANCOS COMUNALES HACIA FORMAS ASOCIATIVAS DE DERECHO”

B. Fundamentación o Justificación del Tema

El inconveniente de los Bancos Comunales es que no tiene representación legal como grupo, sino que cada uno de los miembros debe representarse así mismo, lo cual impide el acceso a fondos y a formas más estructuradas de organizaciones y capacitación.

Los grupos sin constitución legal no pueden aspirar a obtener créditos, ni conseguir fianzas de seguros, ni operar bajo la protección de jueces y policías, además que el negocio siempre va a estar amenazado por toda clase de riesgos.

Lo que perseguimos es que los grupos solidarios existentes en las instituciones que trabajan con Bancos Comunales alcancen un desempeño financiero adecuado, pudiendo generar utilidades y que sean sostenibles en el transcurso del tiempo; que desarrollen la cultura del ahorro, que haya un crecimiento en el valor de la cartera de préstamo y que se atienda a un más alto porcentaje de la población.

Como ayudar a estas bancas a evolucionar hacia formas organizativas de derecho, sería la principal justificación para la investigación y propuesta monográfica.

C. Delimitación Del Tema

1. Temática

El objeto de la investigación es fortalecer los bancos comunales para que logren alcanzar formas asociativas superiores. Para que pasen de asociaciones de personas a asociaciones de capital, y de organizaciones “de hecho” a organizaciones “de derecho”.

2. Espacial

El trabajo de investigación se desarrollará en la ciudad de El Alto del Departamento de la Paz, en instituciones dedicadas a este rubro, específicamente en la Empresa privada PORVENIR S.A.

3. Temporal

La presente investigación se realizara tomando en cuenta los últimos dos años desde el año 2008 hasta el año 2010.

Este es un estudio de actualidad en Bolivia; se tomará en cuenta información sobre la historia y evolución de los Bancos comunales, en otros países.

II. MARCO TEÓRICO

Un Banco Comunal es una organización de base, integrada principalmente por mujeres emprendedoras cuya unidad económica familiar se dedica principalmente a las actividades de comercialización, producción, venta de servicios y/o artesanía.

Las integrantes de un Banco Comunal se organizan con la finalidad de acceder a los servicios financieros brindados por una Institución Privada

dedica a dar créditos, también para ayudar a sus miembros a promocionar sus capacidades de ahorro, para recibir capacitación y para crear un grupo de autoayuda consolidando sus estructuras solidarias comunales.

La organización de los Bancos Comunales tienen un alto componente autogestionario, ya que sus integrantes eligen a sus propios Comités de Administración, manejan sus registros de control y administran sus ahorros. Consecuentemente un Banco Comunal es un grupo de apoyo mutuo, compuesto por 10 a 30 integrantes.

A. Marco Conceptual

Durante la investigación y desarrollo del tema utilizaremos los conceptos y términos necesarios al tema de referencia. Como ser:

1. Banca

Actividad económica que genéricamente consiste en la intermediación financiera a través de la captación de recursos y de la obtención de depósitos o de pasivo, para destinarlos a préstamos, descuentos y garantías. Conjunto de todas las instituciones bancarias.¹

2. Banca Comunal

Es un grupo de personas, en un promedio de 15, que se unen para recibir un crédito del que todos son responsables solidariamente.

Metodología crediticia a través de la cual se otorgan préstamos a una agrupación de personas, que se encarga del manejo y de la devolución de los recursos otorgados por la institución promotora de

¹ *Asociación de Instituciones Financieras para el Desarrollo Rural, "Glosario de términos Microfinancieros", Finrural, Bolivia*

estos servicios (comúnmente una Asociación o Fundación Civil sin fines de lucro), que se ocupa de organizar el banco comunal o asociación comunal y de realizar el primer desembolso del crédito. La garantía utilizada es mancomunada. En Bolivia, esta metodología está dirigida principalmente a grupos de mujeres pobres.²

3. Asociación

- Las asociaciones son agrupaciones organizadas de personas, que persiguen un fin común, que puede ser de interés público o general o de interés particular.
- Reunión o agrupación de personas físicas, que afectando un conjunto de bienes o de derechos de valor económico de manera permanente y exclusiva a un fin de interés común, que no busca fines de lucro a un cuando pueda realizar actos lucrativos. En las asociaciones necesariamente tiene que darse los dos elementos o substratos, el substrato o elemento personal que es el conjunto de personas (dos o más) y el substrato real que es el patrimonio, bienes o derechos de valor económico, afectado a un fin de interés común.³

4. Asociaciones De Hecho

Asociación que no se haya constituido mediante escritura pública inscrita, se regula por los acuerdos de sus miembros.

² *Asociación de Instituciones Financieras para el Desarrollo Rural, "Glosario de términos Microfinancieros", Finrural, Bolivia*

³ *VILLARROEL, Bustios José Cesar, "Apuntes de Derecho Civil I", Personas y Derechos Reales*

5. Sociedad

Organización comercial regida por un contrato mediante el cual las partes acuerdan entre sí los términos y condiciones para distribuirse los beneficios y soportar las pérdidas⁴

6. Sociedad Anónima

Sociedad mercantil que responde a la aportación real de sus socios, cuyo capital está enteramente distribuido en acciones. Se constituye de forma legal, es decir, adquiere personería jurídica propia. Sus acciones se pueden cotizar en la Bolsa de Valores.⁵

La sociedad anónima es una persona jurídica formada por la reunión de un fondo común, suministrado por accionistas responsables sólo hasta el monto de sus respectivas acciones, administrada por mandatarios revocables, y conocido por la designación del objeto de la empresa.

7. Sociedad Civil

Convenio celebrado entre dos o más socios, mediante el cual aportan recursos, esfuerzos, conocimientos o trabajo, para realizar un fin lícito de carácter preponderantemente económico, sin constituir una especulación mercantil, obligándose mutuamente a rendir cuentas del manejo contable de la sociedad.

⁴ *Asociación de Instituciones Financieras para el Desarrollo Rural, "Glosario de términos Microfinancieros", Finrural, Bolivia*

⁵ *Asociación de Instituciones Financieras para el Desarrollo Rural, "Glosario de términos Microfinancieros", Finrural, Bolivia*

8. Sociedad Comercial

Habrá sociedad comercial cuando dos o más personas en forma organizada, conforme uno de los tipos previstos en el Código de comercio.

B. Marco Histórico

La historia de los bancos comunales se remonta al siglo 17 con Lorenzo Tonti, quien fomentaba la práctica de “poner en común fondos destinados a ser repartidos entre los últimos sobrevivientes de un grupo en una época determinada por adelanto, o asignarlos al último de ellos”.⁶

En 1976 en Bangladesh el profesor llamado Muhammad Yunus, decidió iniciar un Banco el cual llamó Grameen Bank. Yunus que en ese entonces era Director del Programa de Economía Rural de la Universidad de Chittagong, lanzó un proyecto de investigación para examinar la posibilidad de diseñar un sistema de prestación de servicios de crédito para prestar servicios bancarios dirigidos a la población rural de bajos recursos.

Entre los principales objetivos, podemos citar los más relevantes: Extender los servicios bancarios a los hombres y mujeres de bajos recursos y eliminar la explotación de estas personas por los prestamistas.

Entre las Características más destacadas de Bancos Comunales están:

- Los créditos se conceden para capital trabajo, es decir, su objetivo final es generar autoempleo.

⁶ Citado por Hans Nusselder en “Enfoque Histórico del Financiamiento Rural”. Curso “Sostenibilidad Financiera de Intermediarias Financieras Rurales”. Instituto Latinoamericano de Fomento Agroindustrial (IFAIN) y Centro de Estudios para el Desarrollo Rural (CDR-UJA). San José. Costa Rica. 22 de Febrero a 5 de Marzo de 1999.

- Tratan de alcanzar la autosuficiencia financiera y establecen los tipos de interés en función de esta premisa.
- No exigen una garantía económica ni avales reales.
- Ofrecen servicios de ahorro y préstamos. Los ahorros son necesarios para poder generar los préstamos y llegar a ser una institución autosuficiente.
- Está especialmente destinado a las mujeres y al medio rural, por ser la población más vulnerable. El número de miembros que forman un banco comunal oscila entre los 10 y los 50 miembros.

C. Marco Científico

Nuestra investigación será fundamentada con hechos existentes, investigaciones realizadas en empresas privadas que trabajan con bancas comunales.

Haremos un análisis sobre el desenvolvimiento de los miembros del grupo dentro de las bancas comunales, en el pasar del tiempo, a medida que van subiendo de ciclos en los préstamos, las socias van tomando familiaridad con el manejo contable del capital y poco a poco se van desligando del Oficial de Crédito, conforme al resultado, en muchas oportunidades son ellas las que la dirigen. Con estos avances tranquilamente podrían constituir verdaderas sociedades o microempresas, sin peligro de quiebra.

D. Marco Jurídico

Con el análisis de este tema, se pretende lograr que los pequeños grupos de personas que constituyen las bancas comunales puedan desarrollar y tener la capacidad de evolucionar de asociaciones de hecho a asociaciones

de derecho, para que de esta manera puedan tener una seguridad jurídica que garantice su derecho crediticio puedan acceder a mejores oportunidades de obtener créditos de las instituciones.

Se enmarcara esta propuesta dentro de la Legislación Boliviana, las normas del Código Civil referidas a la asociaciones de hecho y de derecho, Código de Comercio tomando en cuenta el capitulo referente a las sociedades mercantiles, Constitución Política del Estado en lo referente a las microempresas, microcréditos, y la Legislación Comparada de distintos países.

III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- Porque no tienen una representación legal los Bancos Comunales?
- Porque el estancamiento hacia el desarrollo evolutivo del banco Comunal?
- Como protegeríamos legalmente a Los Bancos Comunales?
- Que son los Bancos Comunales?
- Como lograr que las personas lleguen a formar verdaderas Micro Empresas?

A. Objetivos

1. General

El objetivo general es que un alto porcentaje de las Bancas Comunales, por medio de la Financiera Intermediaria, lleguen a formar verdaderas asociaciones de derechos. Para que de esta manera

logren su desarrollo como microempresas, generando un mayor incremento de su capital, en los próximos años.

De esta manera el grupo solidario estará preparado para dar el salto hacia las formas organizativas de nivel superior.

2. Especifico

En el proceso de la investigación hacia el logro del Objetivo General, tanto las Bancas Comunales como la Intermediaria Financiera, deberán alcanzar los objetivos específicos siguientes:

- Observar la problemática de las bancas comunales dentro de las entidades financieras que trabajan con este tipo de asociaciones.
- Recopilar fuentes e información referente al manejo de bancas comunales
- Sistematizar la información referente al manejo de bancas comunales y su enmarcamiento al derecho, ya que este constituye una forma de luchar contra la pobreza.
- Estudiar el mecanismo de las bancas comunales en las distintas Entidades financieras.
- Analizar el principal mecanismo de los Bancos Comunales, que es los altos niveles de ahorro y capitalización por el esfuerzo de los propios socios. El desarrollo no se alcanza por el acceso a las fuentes de crédito, sino por los elevados volúmenes de ahorro y la capacidad de producir excedentes acumulables.
- Comparar legislaciones extranjeras que tengan amplias aplicaciones y manejos de las bancas comunales.

- Proponer que las Entidades Financieras por medio de un modelo eficiente logren que el Banco Comunal tenga reuniones oportunas bien atendidas a un alto grado de participación, de modo que alcancen a un funcionamiento más coherente, y de esta forma hacer que la Entidad Financiera logre que la población tenga el deseo de evolucionar y trascender hacia las formas legales “de derecho”.

IV. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

A. Métodos

Para el análisis de nuestra investigación utilizaremos los siguientes métodos: Método Inductivo, Método Comparativo y Método Histórico.

1. Método Inductivo

Que es ir de lo particular o lo general, en este caso de los Bancos Comunales como Asociaciones de hecho a verdaderas formas asociativas de derecho.

2. Método Comparativo

Se procederá a la comparación con otros países, de esta forma se tomara en cuenta la jurisprudencia extranjera, en cuanto a la normativa de las bancas comunales y su avance evolutivo.

3. Método Histórico

Recopilaremos toda la información sobre la evolución histórica de las bancas comunales y su encuadramiento en las normas del derecho, como una forma de ayudar a disminuir la pobreza.

B. Técnicas

En la presente investigación utilizaremos las técnicas cualitativas.

1. Técnicas Cualitativas

- Encuestas, a los grupos que forman asociaciones comunales, que solicitan el préstamo.
- Elaboración de fichas bibliográficas, la misma que nos permitirá realizar una mejor elección de la información obtenida para la presente investigación.
- Elaboración de fichas de resumen, estas fichas nos ayudan a englobar una determinada conceptualización, referente a un aspecto determinado.

CAPITULO II

**ACCESO A LOS CREDITOS POR PARTE DE
LAS PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS**

CAPITULO II

II. ACCESO A LOS CREDITOS POR PARTE DE LAS PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS

A. Antecedentes

Desde hace más de un siglo han surgido en el mundo diferentes propuestas para tratar de resolver el problema de la falta de acceso a los créditos por parte de las personas con escasos recursos.

Los Bancos Comunales constituyen una excelente alternativa para disminuir los costos que supone atender a sectores donde los costos de los créditos individuales serían muy altos, donde la gente tiene elevados niveles de cohesión social. Además, de constituir un instrumento de solidaridad y de apoyo mutuo.

La experiencia internacional ha demostrado que si los ahorrantes no forman un porcentaje mayoritario, el Banco solo sería un club de deudores.

En estos modelos solidarios, la organización territorial es fundamental. Si la gente se conoce entre sí, se hace fácil analizar muy bien la voluntad de pago antes de conceder los préstamos a un miembro, de esta manera, pueden mantener un bajo nivel de cartera en mora.

Los Bancos Comunales pueden tener orígenes diversos, señalamos aquí algunos de los métodos que se han ensayado en otros países:

1. Modelo Tontina

Debe su nombre al hombre de negocios y asesor político italiano del siglo XVII Lorenzo Tonti, quien fomentaba la práctica de “*poner en*

común fondos destinados a ser repartidos entre los últimos sobrevivientes de un grupo en una época determinada por adelanto, o asignarlos al último de ellos".⁷

Es una forma sencilla por la que un grupo de personas se ponen de acuerdo para aportar determinada cantidad de dinero la cual se entrega al azar a una de las personas del grupo.

El ejercicio se repite en períodos de tiempo determinados entregando el monto a una persona diferente hasta que el ciclo se completa.

El modelo Tontina se ha popularizado en varios países, haciendo ajustes culturales y adoptando diversos nombres, algunos les llaman "tandas". Lo atractivo del modelo es que no requiere ninguna inversión en infraestructura y funciona de manera inmediata. Para que el proceso no sufra ningún tropiezo debe jugarse entre personas de mucha afinidad e identificación.

2. Modelo Reinfisen

Wilhem Reinfisen (1818-1888) era un alemán muy interesado por el progreso social de los campesinos de su país, que miraba con inquietud cómo los agricultores pobres eran explotados por las prácticas usureras.

Decidió por entonces, en 1846, iniciar un fondo rotativo a partir de créditos en especie (semillas de papa), el cual produjo un excelente resultado.

⁷ Citado por Hans Nusselder en "Enfoque Histórico del Financiamiento Rural". Curso "Sostenibilidad Financiera de Intermediarias Financieras Rurales". Instituto Latinoamericano de Fomento Agroindustrial (IFAIN) y Centro de Estudios para el Desarrollo Rural (CDR-UCLA). San José. Costa Rica. 22 de Febrero a 5 de Marzo de 1999.

Era alcalde de una comunidad pequeña, y fue promovido a la alcaldía de una comunidad mayor, donde en 1852, fundó lo que se considera la primera Cooperativa de Ahorro y Crédito, la cual Reinfelsen sistematizó a través de una serie de libros en los que divulgó sus ideas.

El modelo Reinfelsen tenía como principios básicos:

- El crecimiento ético moral de sus miembros por la adopción de los principios cristianos.
- Las unidades deberían ser pequeñas para que pudieran lograr el auto control administrativo.
- Los costos deberían mantenerse lo más bajo posible por el trabajo voluntario de sus miembros.
- Debían establecerse algunas formas de ahorro a las que había que agregar las reservas patrimoniales, ante las eventuales pérdidas la responsabilidad de los asociados debería ser ilimitada.

A finales del siglo XIX había unas tres mil Asociaciones de Ahorro y Crédito con esta modalidad atendidas por una intermediaria de segundo piso. El modelo también creció en Francia, Bélgica y Holanda.

3. Modelo Desjardin

Alfonso Desjardin nació en la Provincia Canadiense de Quebec en 1854. Al igual que Reinfelsen era un hombre preocupado por la situación económica de las clases más desprotegidas de la sociedad. Lo mismo que el alemán, no tenía formación bancaria y actuaba desde

los valores y principios del cristianismo. Adoptó el modelo Reinfeisen con las siguientes modificaciones: rechazó la responsabilidad ilimitada, incorporó el concepto de capital social, enfatizaba la creación de las asociaciones financieras y no propiamente el Concepto Cooperativo.

A fines del año 1900 fundó la Primera Caja Mutual. Luego fue creando cajas a razón de una cada dos meses. Cuando murió, veinte años después, se habían creado 187 cajas.

4. Modelo Grameen Bank

Mohamed Yunus, catedrático de la Universidad de Chittagong, en Bangladesh, inició en 1976 un programa de investigación para amortiguar los efectos de los usureros sobre la población pobre del medio rural en Bangladesh. Encontró que los pobres y particularmente las mujeres, tenían prácticamente vedado el acceso a la Banca formal por falta de garantías.

Con el apoyo del Banco Nacional de Bangladesh, logró formar el Grameen Bank en 1983, teniendo acceso a los recursos del Banco, únicamente las personas pobres con menos de 1/3 de manzana de tierra por familia, que pertenezca a un grupo de cinco personas, incluso sin ninguna garantía.

El grupo de cinco personas aporta una garantía solidaria para recibir el crédito a favor de una o dos personas. Si los primeros abonos semanales son entregados a satisfacción se recibe el siguiente préstamo para otra de las personas del grupo y así sucesivamente hasta completar las cinco personas.

Entre 6 y 10 grupos de cinco personas constituyen un “centro”, coordinados por un presidente y un secretario. Cada centro, con todos sus miembros individuales, se reúne una vez a la semana para revisar el cumplimiento de pago de los créditos anteriores y aprobar las nuevas solicitudes, las cuales se tramitan a la sucursal del Banco.

5. Modelo de Bancos Comunales

El modelo original fue formulado por John y Margarita Hatch, en los años ochenta en los Estados Unidos. La intención inicial era crear un instrumento para realizar actividades generadoras de ingreso, promover el ahorro, y facilitar el apoyo mutuo entre grupos de 30 a 50 personas. Fue en los Estados Unidos que se gestó la Fundación para la Asistencia Comunitaria Internacional (FINCA), que tiene organizaciones afiliadas en otros países incluyendo Nicaragua.⁸

El modelo de los Bancos Comunales al estilo FINCA tiene las siguientes particularidades: Participación democrática, se enfatiza la asistencia a las asambleas de todos sus miembros, se nombra un comité local de un mínimo de tres miembros con amplia autoridad para administrar el programa.

El Banco Comunal recibe el préstamo de la intermediaria de crédito para traspasarlo a los miembros designados para ser beneficiados.

Todos los miembros firman el contrato y todos se comprometen solidariamente con el pago. Junto con el reembolso del adeudo, los miembros aportan un 20% del monto prestado en calidad de ahorro.

⁸ *Módulo 1. Mercados Financieros y Tecnología de Servicios, Informe de los auditores independientes, Managua Nicaragua, Febrero 22 de 2007.*

Cuando se cancela el adeudo, el socio puede optar a un segundo préstamo, que consiste en el valor del primero más el monto de lo ahorrado. El ejercicio se puede repetir varias veces en la misma forma hasta que el miembro alcance un máximo establecido en un período definido.

Hay una distribución parcial de utilidades y no se pagan intereses por los ahorros.

Estos últimos se quedan a nivel del banco para financiar nuevos créditos. El socio que ha completado su ciclo de préstamos, tiene la opción a mantener los ahorros.

B. Rumbo a la Normativa de los Bancos Comunales en Bolivia

Juan Evo Morales Aima, Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, llega al gobierno en Diciembre de 2005. En su primer año de mandato, convoca una Asamblea Constituyente y después de muchas complicaciones y vicisitudes, la propuesta final fue refrendada por el soberano el 25 de Enero del 2009 con un 61,43% de los votos.

El nuevo modelo económico boliviano aprobado en la Nueva Constitución Política del Estado (NCPE) es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien (Artículo 306, NCPE).⁹ Tal propuesta está constituida por diversas formas de organización económica: comunitaria, estatal, privada y social cooperativa.

⁹ *Idem. Artículo 306.- El modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos*

La Nueva Constitución Política del Estado postula a la economía social y comunitaria como el sistema económico responsable del interés individual en complemento con el Vivir Bien colectivo (apartado III del artículo 306).¹⁰

El concepto de economía social en la Nueva Constitución Política del Estado, se encuentra ligado fuertemente a lo comunitario, sin que podamos determinar con precisión a qué hace referencia un término u otro. La economía social y comunitaria se convierte en un pilar central de la nueva organización económica, queriendo así a superar el sistema económico colonial, neocolonial y neoliberal.

El Estado retoma un papel más protagónico en la economía para ajustar los desequilibrios ya existentes, con el desafío de impulsar esa economía social y comunitaria en todas las relaciones económicas para el Vivir Bien del pueblo boliviano.

El Estado reconoce, respeta, protege y promueve la organización económica comunitaria, que comprende los sistemas de producción y reproducción de la vida social, fundados en los principios y la visión de los pueblos y naciones indígenas originarias y campesinas.

Se prioriza el apoyo a la organización de estructuras asociativas de pequeños productores, urbanos y rurales y promociona el desarrollo productivo rural como fundamento de las políticas de desarrollo del país.

El Estado protege y fomenta a las organizaciones económicas campesinas y las asociaciones de pequeños productores y artesanos como

¹⁰ *Idem. Artículo 306.- Parágrafo III.- La economía plural articula las diferentes formas de organización económica sobre los principios de complementariedad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia. La economía social y comunitaria complementará el interés individual con el vivir bien colectivo.*

*alternativas solidarias y reciprocas (artículo 334 de NCPE).*¹¹ Por tanto, el Estado juega un papel clave para cambiar el régimen de acumulación, asentando las bases de la democratización de los medios de producción y a su vez, llevando a cabo políticas de redistribución que lo facilite.

El rol del Estado no es redistribuir lo que el mercado no asigna, al contrario, es el ámbito del pacto social para convertirse en el principal promotor del Vivir Bien y en el agente distribuidor de la riqueza, y de los medios de producción para alcanzarla.

El Estado es el responsable de conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana, y además participa en la economía mediante la producción directa de bienes y servicios económicos y sociales.

El Plan Nacional de Desarrollo (2006-2010) en Bolivia también proyecta un nuevo Estado social comunitario con aspiraciones de cambio en función del Vivir Bien. Este plan manifiesta claramente cómo la economía social es entendida como instrumento básico económico para alcanzar metas distintas del crecimiento económico y otros indicadores desarrollistas más ortodoxo.

En el nuevo modelo económico social, comunitario y productivo (2010-2015) vuelve a surgir el término de lo social y lo comunitario como base de la transformación estructural del sistema económico. Se apuesta por una

¹¹ *Idem. Artículo 334.- En el marco de las políticas sectoriales el Estado protegerá y fomentará: 1. Las organizaciones económicas campesinas, y las asociaciones u organizaciones de pequeños productores urbanos, artesanos, como alternativas solidarias y reciprocas. La política económica facilitara el acceso a la capacitación técnica y tecnología, a los créditos, a la apertura de mercados y al mejoramiento de procesos productivos. 2. El sector gremial, el trabajo por cuenta propia, y el comercio minorista en las áreas de producción, servicios y comercio, será fortalecido por medio del acceso al crédito y a la asistencia técnica. 3. La producción artesanal con identidad cultural. 4. La micro y pequeñas empresas, así como las organizaciones económicas campesinas y las organizaciones o asociaciones de pequeños productores, quienes gozaran de preferencias en las compras del Estado.*

nueva Economía Social Comunitaria que tiene como principios fundamentales: reciprocidad, solidaridad, complementariedad, sustentabilidad, equilibrio y justicia.

En esta nueva organización económica los modos de producción comunitaria conviven con lo público y la iniciativa privada, y con lo social corporativo. La nueva política económica pretende invertir la matriz productiva vigente, con el objetivo de lograr un Vivir Bien de todos. Se trata de fortalecer los sectores productivos «más equitativos en la generación de ingresos» en detrimento de sectores muy concentrados.

CAPITULO III

BUSQUEDA DE PROCESOS EVOLUTIVOS

CAPITULO III

III. BUSQUEDA DE PROCESOS EVOLUTIVOS

A. Justificación

Aunque los Bancos Comunales son creados y acompañados en su evolución por Organizaciones debidamente legalizadas, los bancos como tal, siguen teniendo una figura ilegal. La trágica realidad parece ser que la sociedad está condicionada para favorecer y proteger a los que se ubican dentro de la Ley y castigar o marginar a los que están fuera de ella.

Los grupos sin constitución legal no pueden aspirar a obtener créditos, ni conseguir fianzas de seguros, ni operar bajo la protección de jueces y policías, además que el negocio siempre va a estar amenazado por toda clase de riesgos. La responsabilidad sin autoridad no es propiamente un incentivo para alcanzar una buena ejecutoria.

El inconveniente de los Bancos Comunales es que no tienen representación legal como grupo, sino que cada uno de los miembros debe representarse a sí mismos, lo cual impide el acceso a fondos y a formas más estructuradas de organización y capacitación.

Cómo ayudar a estos bancos a evolucionar hacia formas organizativas "de derecho", sería la principal justificación para esta investigación y propuesta monográfica.

En el caso de los grupos solidarios, la ineficiencia los limita en sus alcances, el personal se desmotiva y los lleva a deficientes sistemas de información gerencial.

Lo que perseguimos es que los grupos solidarios de las comunidades pobres alcancen un desempeño financiero adecuado, que generen utilidades y que sean sostenibles, que desarrollen la cultura del ahorro, que haya un crecimiento en el valor de la cartera de préstamo y que se atienda a un más alto porcentaje de la población empobrecida.

Para ello es necesario pasar de las formas simples de los Bancos Comunales a las estructuras legales más evolucionadas. Planear los mecanismos de acompañamiento, parece ser una buena justificación.

B. Objetivos: General y Específicos

1. General

El objetivo global es que un ochenta por ciento (80%) de los socios de los Bancos Comunales, por medio de un eficiente sistema de acompañamiento de la Intermediaria Financiera, alcance un nivel de "graduación" en los próximos cinco años a partir del inicio del proyecto,

para que el grupo solidario se encuentre preparado para dar el salto hacia las formas organizativas de nivel superior.

2. Específicos

En el proceso hacia el logro del Objetivo General, tanto los Bancos Comunales como la Intermediaria Financiera, deberán alcanzar los objetivos específicos siguientes:

- a) Los Bancos Comunales lograrán el crecimiento de sus activos, el 100% deberá poseer una infraestructura básica y manejarán una cartera en mora que no excederá el 5%.**
- b) La Intermediaria Financiera por medio de un modelo eficiente de acompañamiento, logrará que los miembros del banco comunal tenga reuniones oportunas y bien atendidas y un alto grado de participación.**
- c) Los Bancos Comunales y la Intermediaria Financiera alcanzarán un funcionamiento más coherente del programa, lo que se reflejará en la transparencia en el manejo financiero y programático.**
- d) Dominique Gentil y Ive Tournier, en su libro *¿Pueden los campesinos ser banqueros?*¹², realiza dicha interrogante; empero, la respuesta implícita parece ser: “Sí, pueden, pero no quieren”. No es posible pasar a formas superiores si la gente no tiene aspiraciones. Por eso, un objetivo específico importante, es que la Intermediaria de Crédito logre inducir en los miembros

¹² Dominique Gentil y Ive Tournier. *¿Pueden los campesinos ser banqueros?*. SIMAS: Managua, Nicaragua.

del Banco Comunal el deseo de evolucionar y trascender hacia las formas legales “de derecho”.

- e) Los Bancos Comunales se desarrollan sobre la base de altos niveles de ahorro y capitalización por el esfuerzo de las propias comunidades. El desarrollo no se alcanza por el acceso a las fuentes de crédito, sino por los elevados volúmenes de ahorro y la capacidad de producir excedentes acumulables.

C. Marco Lógico

El marco lógico es un instrumento que se puede usar en la evaluación o en la fase de diseño. Facilita el proceso de conceptualización, proporciona una estructura que comunica información esencial y responde a tres problemas que comúnmente se presentan en los proyectos:

1. Ausencia de precisión y de interacción en los objetivos específicos.
2. Carencia de una base objetiva para saber si los objetivos globales se cumplieron o no.
3. Indefinición de las responsabilidades gerenciales.

El enfoque del marco lógico se enfrenta y resuelve esos tres problemas, proporcionando además valiosa información adicional

D. Metodología

Nos proponemos someter a los Bancos existentes, considerados en la muestra, a la evaluación de los indicadores de auto sostenibilidad financiera y de impacto social, para determinar su grado de progreso.

Luego, usando la metodología del Marco Lógico, elaboramos una propuesta de acompañamiento, en la que, por la ejecución de actividades se alcanzan resultados que nos conducen al cumplimiento de los objetivos específicos, y estos, al logro del objetivo global que es la graduación de los Bancos Comunales.

A los bancos que alcancen la graduación, se les propone un abanico de alternativas de asociaciones de derecho, entre las que se puede optar para pasar a Asociaciones de nivel superior.

Para facilitar la selección, proponemos un instrumento de toma de decisiones en condiciones de riesgo, señalando las ventajas y desventajas de cada una de las formas.

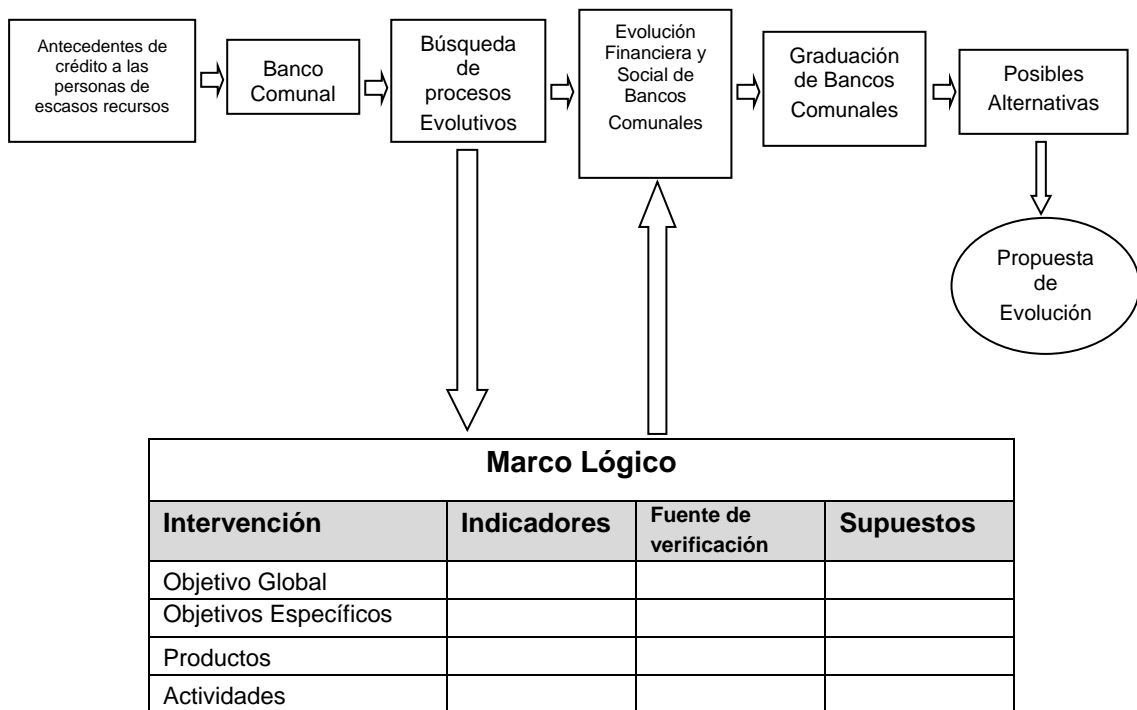
Por el estudio de literatura especializada en el tema y por la investigación empírica de algunas experiencias de Bancos Comunales existentes en la ciudad de El Alto, llegamos a algunos resultados a partir de los cuales formulamos conclusiones y recomendaciones.

Para mayor ilustración de las formas jurídicas, acompañamos una muestra de las leyes inherentes al tema.

E. Descripción del Tema

Tener una idea clara de dónde comienza el proyecto, dónde concluye y cuáles son las etapas por las que tiene que transitar así como los recursos y supuestos principales que consideramos muy importante para el proceso de acompañamiento y para impulsar o corregir las desviaciones que en el camino se pudieran presentar.

LOGICA DE PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO



CAPITULO IV

EVOLUCION FINANCIERA DE LOS BANCOS COMUNALES

CAPITULO IV

IV. EVOLUCION FINANCIERA DE LOS BANCOS COMUNALES

El propósito de este capítulo es analizar la evolución financiera de los Bancos Comunales, considerando los retos que este crecimiento genera para cualquier organización de microfinanzas así como identificar las condiciones que se deben cumplir para un manejo prudente del crecimiento.

A. Aspectos Generales para Desarrollar un Programa de Crédito Viable

El éxito de un programa financiero de bancos comunales es la capacidad para tener un impacto positivo importante sobre sus beneficiarios.

Sólo un programa viable puede ofrecerle servicios permanentes y confiables a sus beneficiarios así como alcanzar un número significativo de microempresarios que consideren este tipo de programa como un instrumento eficaz de desarrollo de las comunidades.

1. Capacidad de prestar

La viabilidad de un programa de crédito de bancos comunales mejora cuando logra aumentar (o por lo menos mantener) el flujo de sus fondos prestables, medido en términos reales, a través del tiempo.

Cuando falta la viabilidad financiera y social, la supervivencia del programa de créditos es cuestionada por los socios y los niveles crecientes de morosidad serían la evidencia de esta pérdida de apoyo. El no pago de los préstamos es una señal de que los deudores no están interesados en la supervivencia de la Institución. Si observan

que el programa no está en capacidad de suministrar un servicio permanente, no van a valorar su relación con la Organización y no van a tener cuidado en proteger esa conexión con el servicio oportuno de sus obligaciones crediticias.

2. Movilización de ahorro

Cuando los programas de crédito microempresarial no movilizan ahorros voluntarios de los miembros del Banco Comunal, no sólo sus oportunidades para crecer son menores, sino que carecerán de ese apoyo de la comunidad para sobrevivir.

Para ser viables, los programas de crédito a la microempresa deben comportarse como si fuesen instituciones donde los depositantes existen y donde los depositantes importan, aún cuando no se estén movilizand o ahorros. Cuando se tiene esta perspectiva de proteger los intereses de los depositantes, las prácticas y los procedimientos utilizados buscan proteger la integridad de los fondos prestables. Si este es el caso, la condición de sujeto de crédito del cliente se toma en cuenta con más seriedad de modo que los esfuerzos y los procedimientos para la recuperación de los préstamos son enfatizados más fuertemente que el desembolso rápido de los fondos.

3. Integridad de la cartera

La principal responsabilidad de un programa de créditos a la microempresa es mantener la integridad de sus fondos prestables. El programa mantiene esos fondos en custodia a nombre de los donantes y depositantes que le confiaron esos fondos, de forma que pudieran, a la vez, facilitar esos fondos para actividades productivas microempresariales.

A fin de proteger el monto total de los fondos prestables, la institución debe también evitar pérdidas de operación. Ello implica tanto una reducción de los costos de operación, evitando desperdicios e ineficiencia, como asegurar la manera de obtener ingresos suficientes. El interés efectivamente ganado constituye la fuente más importante de ingresos para un intermediario financiero. La tasa interés cobrada por los préstamos debe cubrir la inflación esperada y los costos de operación de la institución, a la vez que hace posible crear suficientes reservas contra pérdida por falta de pago. Alcanzar este balance no es una tarea sencilla.

4. Servicio de calidad

Un programa de crédito a la microempresa será viable, en la medida en que ofrezca servicios de alta calidad. Un empresario está interesado no sólo en un suficiente poder de compra de los fondos del préstamo, también desea que los préstamos sean desembolsados oportunamente, que el procedimiento sea sencillo y flexible, que el plan de amortización corresponda adecuadamente a su flujo de caja y que el plazo del préstamo corresponda con la naturaleza de la inversión que se va a llevar adelante. Todo esto determina la calidad del servicio.

No es siempre sencillo establecer la condición de sujeto de crédito. Para este propósito lo más importante es que la institución acreedora adquiera suficiente información acerca del deudor, a fin de poder estimar la probabilidad de falta de pago. Esta información es acumulada a través de la experiencia y de una continua relación con un cliente particular.

Una vez que su reputación de buen deudor ha sido establecida, el cliente protege esa reputación, ya que constituye un valioso activo intangible. Pero será un activo valioso, siempre que el programa de crédito sea permanente, en vez de transitorio. Será un activo valioso, si su reputación de buen pagador significa un flujo de préstamos asegurado en el futuro, empero, si el programa no va a tener una duración más allá de dos años o más, el valor presente de este activo es mucho menor.

La viabilidad del programa depende de esta percepción de permanencia.

Hay muchas ventajas para un cliente de mantener sus ahorros y conducir sus transacciones crediticias en una misma institución.

El interés primordial del cliente es, por lo tanto, una institución sólida y viable, con la cual desarrollar una relación financiera de largo plazo.

5. Bajos costos de transacciones

La viabilidad de un programa de crédito a la microempresa se fortalece si ofrece servicios a bajos costos. Esto no significa que las tasas de interés deban mantenerse artificialmente bajas.

¿Cuál es el valor de una tasa de interés baja, si los préstamos son desembolsados varios meses más tarde, cuando ya no se necesitan, o si la institución no autoriza los gastos que el productor desea?

¿Cuál es el valor del crédito subsidiado, si el cliente lo puede obtener este mes sí, pero no el siguiente?.

Hay que reconocer que a fin de poder ofrecer servicios de alta calidad, los programas de créditos a la microempresa necesitan márgenes de operación adecuados.

Es necesario reconocer también que servicios de baja calidad le imponen al cliente costos adicionales, que hacen el crédito aún más caro. Préstamos atrasados reducen la rentabilidad de sus actividades productivas. Procedimientos engorrosos desperdician su tiempo y esfuerzo. Lo que parece económico resulta caro.

El suministro de servicios financieros nunca es económico. Lo que importa para las decisiones de producción e inversión del microempresario es el costo total de los fondos.

Las tasas de interés son sólo una porción de estos costos, frecuentemente no la más importante.

Hay otros costos implícitos, tales como el costo de oportunidad del tiempo utilizado en la transacción o las pérdidas debidas a retrasos en el desembolso de los fondos.

En el caso del crédito formal hay gastos legales, comisiones, estados contables, estudios de factibilidad, impuestos, costos de viaje y sobornos.

Cuando estos otros costos son altos, los préstamos son caros. No es de extrañar, entonces, que el microempresario no acuda a los bancos convencionales. Estos costos adicionales al pago de intereses tienden a ser particularmente altos en el caso de pequeñas transacciones crediticias.

6. Especialización en Provisión de Servicios Financieros

Un programa de crédito a la microempresa tiene más probabilidades de éxito si la organización se especializa totalmente en la provisión de servicios financieros, en contraste con organizaciones que intentan atender a diversos tipos de beneficiarios, con muchos servicios de distintas clases.

Una organización especializada, pero a la vez flexible, tiene más oportunidades de éxitos como programa de crédito.

Esto se debe a que su personal directivo podrá enfocar mejor la atención a tratar de anticipar problemas eventuales y a diseñar los cambios requeridos para enfrentarlos. Estas organizaciones reaccionan más rápidamente a cambios en el entorno y a nuevas oportunidades de crecimiento.

7. Diversificación

La diversificación de la cartera es uno de los fundamentos de un programa exitoso de créditos a la microempresa. Este principio general de manejo financiero tiene particular importancia en el caso de microempresas, cuyas fuentes de ingresos son frágiles. Un problema que significaría un resfrío para una empresa establecida, podría convertirse en una pulmonía mortal en el caso de un microempresario.

El programa de crédito debe evitar, por lo tanto, concentración de los préstamos en un grupo homogéneo de deudores.

CAPITULO V

ANALISIS GENERAL DE RESULTADOS

CAPITULO V

V. ANALISIS GENERAL DE RESULTADOS

- a) Los Bancos Comunales pueden tener su origen en diferentes experiencias ocurridas en el pasado en diferentes países, y poco a poco se han ido popularizando en nuestro país como una excelente alternativa para otorgar créditos en aquellos sectores populares que carecen de fianzas o garantías reales, y para disminuir los costos que supone atender los sectores donde los costos de los créditos individuales serían muy altos.
- b) La metodología de los Bancos Comunales se adecúa también a aquellos grupos humanos donde la gente tiene elevados niveles de cohesión social, y pueden ser un buen instrumento para incrementar la solidaridad y el apoyo mutuo.
- c) La experiencia internacional ha demostrado que los ahorrantes en los Bancos Comunales debe estar constituido por el mayor porcentaje de sus socios y de esta manera alcanzar al progreso con vistas a la sostenibilidad, es decir, a un desarrollo económico sin ayuda exterior, para evitar que estos lleguen a convertirse en un club de deudores.
- d) La vinculación de la organización territorial es básica en este modelo. La gente que se conoce entre sí puede analizar muy bien la voluntad de pago antes de conceder un préstamo a alguno de sus miembros, además que la presión del grupo obliga a la cancelación de los adeudos y a la reducción de las carteras en mora.

- e) Es preferible que los grupos se constituyan con gente de cierto nivel cultural, o al menos con una gran mayoría de ellos alfabetizados y con conocimientos básicos de operaciones aritméticas elementales.
- f) Es evidente que por razones de institucionalidad, las Intermediarias de Asistencia de Financiera se inclinan más por las normas de procedimientos técnico bancarios que por las normas de desarrollo comunitario.
- g) La presencia en la zona de organizaciones de beneficencia o de corte asistencialista, podrían acostumbrar a la población a las donaciones o inducirla a la cultura del no pago.
- h) Por el alto porcentaje de analfabetismo de los miembros del Banco Comunal, que no está acostumbrada a crear su futuro o no tiene la capacidad de visualizarlo, normalmente se ubica en posiciones de subordinación o se producen comportamientos asociativos de tipo artesanal.
- i) Más que en el desarrollo, los miembros del Banco Comunal, piensa principalmente en términos de subsistencia, ya que no tiene la costumbre de ahorrar.
- j) A veces existe una gran dependencia de la población respecto de los líderes naturales de la comunidad, lo cual podría crear situaciones elitistas o manipulación política.
- k) Por las proyecciones efectuadas, para diferentes escenarios, con la información de los bancos considerados en la muestra, se ve que es posible alcanzar la autosuficiencia financiera alrededor del cuarto año de operación.

- l) La capacidad que tenga la Intermediaria de Asistencia Financiera para entrenar al personal de los Bancos y para manejar la transformación institucional aquí sugerida, determinará que la organización grupal solidaria pueda evolucionar hacia formas organizativas superiores.
- m) Las técnicas que se requieren para acompañar estos procesos son costosas y complejas, y es posible que la Intermediaria de Asistencia Financiera que efectúa el acompañamiento no tenga todos los recursos humanos y financieros para expandir el programa.
- n) Para que la idea de los Bancos Comunales no se distorsione ni sufra alteración en su concepción, se tiene que evitar que se salgan del ámbito vecinal mientras están en el proceso de evolución. Por experiencias de Instituciones que trabajan con Bancos Comunales, se ha visto que cuando a los Bancos Comunales se intenta entrelazarlos por varias zonas, los índices de morosidad y de incobrabilidad crecen astronómicamente, lo que termina por endeudarlos.
- o) El éxito de los Bancos Comunales, como etapa de gestación, es función directa del conocimiento íntimo que los vecinos se tienen unos a otros. Con ese conocimiento íntimo saben a quién pueden o no otorgarle el crédito. En consecuencia, no necesitan tener un conocimiento exacto sobre el análisis de los riesgos, ni en el monitoreo y seguimiento de los proyectos. La efectividad de la administración dependerá de la voluntad de los vecinos más diligentes, decentes, laboriosos y de sentido común que se logre involucrar en el programa.

- q) Cuando los programas se vuelven interzonales, sin haber alcanzado la graduación, se diluyen o se pierden los beneficios de la vecindad, y tienen que reemplazarse por técnicas sofisticadas y costosas, o a los recursos judiciales para recuperar los créditos.

Manteniendo a los Bancos Comunales en el ámbito de la vecindad, las sanciones sociales bastan, por lo general, para el seguimiento, para el monitoreo y para la cobranza. Sin embargo, si estamos hablando de desarrollo tenemos que trascender la vecindad y, para eso, debemos desarrollar el avance de los Bancos Comunales hacia etapas superiores.

CAPITULO VI

LEGISLACION COMPARADA

CAPITULO VI

VI. LEGISLACION COMPARADA

La Legislación sobre el tema de los Bancos Comunales en Bolivia, se encuentra aun en etapa de desarrollo, es así que la información con la que contamos para nuestra investigación será recopilada de la Legislación de los países extranjeros, puesto que en Bolivia no hay normas específicas sobre Banco Comunal.

Para el análisis de la Legislación Comparada tomaremos como punto de referencia los países de Venezuela y Nicaragua, ya que estos vienen desarrollado un avance más significativo sobre el tema de los Bancos Comunales.

A. Legislación Venezolana sobre Banco Comunal

1. El Banco Comunal y su fundamento Legal

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela es la norma fundamental que fija los límites y define las relaciones entre los Poderes del Estado soberano, asentando así las bases para su gobierno y organización de las instituciones.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su Artículo 112 (LIBERTAD ECONOMICA), nos advierte de la libertad que tienen las personas para desarrollar las actividades económicas de su preferencia bajo la visión de la Economía Socialista, la cual, persigue la justa distribución de la riqueza en beneficio de la sociedad.

Hoy en día, esta libertad se orienta de acuerdo al diagnóstico de necesidades, debilidades, potencialidades y fortalezas de las

comunidades, a fin de garantizarles el desarrollo socio-productivo sustentable.¹³

El Artículo 118 (**LABOR SOLIDARIA Y COOPERATIVISTA**) de la **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**, se refiere al respaldo legal al derecho que tienen los trabajadores y trabajadoras para organizarse bajo diferentes figuras, tales como cooperativas y cajas de ahorros, unidades socioeconómicas comunales, empresas de producción socialista y desarrollar actividades económicas que representen un beneficio colectivo.

En este sentido, este artículo está relacionado con el Banco Comunal, el cual, de acuerdo a la **Ley de los Consejos Comunales** posee la figura de cooperativa con características especiales.

a) Ley Especial de Asociaciones Cooperativas

El Banco Comunal tiene la figura jurídica de Cooperativa, por esto su fundamento legal se encuentra en la **Ley Especial de Asociaciones Cooperativas**, sin embargo, los Bancos Comunales poseen en su estructura organizativa algunas características que les son propias diferenciándose así del resto de las cooperativas.

Por esta razón, dicha Ley es reformada para adecuarla a la realidad socio-política actual.

¹³ *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Artículo 112. Todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las que establezcan las leyes, por razones de desarrollo humano, seguridad, sanidad, protección del ambiente u otras de interés social. El Estado promoverá la iniciativa privada, garantizando la creación y justa distribución de la riqueza, así como la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población, la libertad de trabajo, empresa, comercio, industria, sin perjuicio de su facultad para dictar medidas para planificar, racionalizar y regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país.*

Los Bancos Comunales se rigen por la **Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero.**

b) La Ley de los Consejos Comunales

En su artículo 10, hace referencia a la estructura organizativa del Banco Comunal y establece que esta presenta las siguientes características de las cuales citaremos algunas:

- Está conformado por cinco (5) habitantes de la comunidad que resulten electos ó electas por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.
- El Banco Comunal puede pertenecer tanto a un Consejo Comunal como a una Mancomunidad de Consejos Comunales, dependiendo de las necesidades que queden establecidas por los Consejos Comunales que deciden mancomunarse.
- Todos los ciudadanos y ciudadanas que habiten en el ámbito geográfico definido por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas serán los socios y socias de dichos bancos comunales, de tal manera que las utilidades recibidas a fin de año, serán reinvertidas a través del crédito otorgado a proyectos generados dentro de la (s) comunidad (es) a la cual(es) pertenece dicho banco.

La Ley de los Consejos Comunales en su Artículo 22 hace referencia a los deberes del Banco Comunal, entre esta podemos citar:

- Administrar los recursos - financieros y no financieros- asignados, generados o captados de los Consejos Comunales.

- Promover la constitución de cooperativas para la elaboración de proyectos de desarrollo endógeno, sostenibles y sustentables.
- Articularse con el resto de las organizaciones que conforman el sistema microfinanciero de la economía popular.
- Prestar asistencia social.

B. Legislación de Nicaragua sobre Banco Comunal

Los avances sobre el tema de Bancos Comunales en Nicaragua está sujeta a una modificación de la Legislación en cuanto a la Ley General de Cooperativas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 164 del 23 de Julio de 1971, la cual establece el conjunto de normas jurídicas que regulan la constitución, organización y funcionamiento de las cooperativas como personas jurídicas de derecho privado, así como su disolución o liquidación.

El Artículo 7 de Ley General de Cooperativas, establece que se podrán organizar Cooperativas de Consumo, de Ahorro y Crédito, Agrícolas, de Producción y Trabajo, de Vivienda, Servicios Públicos, Culturales, Escolares y Juveniles. Siendo el Departamento de Promoción del Cooperativismo, es la instancia encargada para la aplicación de la ley en mención.

Asimismo El Artículo 24 de la misma Ley establece la forma de la constitución y autorización oficial de las cooperativas. Según el Artículo 29 de la Ley General de Cooperativas, no podrá constituirse ninguna cooperativa con menos de diez personas, sean estas naturales o jurídicas. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito y las de Consumo requerirán para constituirse un mínimo de treinta personas.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito son las que realizan actividades financieras, reciben ahorros y depósitos, hacen préstamos y descuentos a sus miembros, mediante pagos de intereses bajos estipulados en los Estatutos de la Cooperativa. Estas sólo operan con sus miembros y distribuyen los excedentes sobre la base de los ahorros de los asociados y en proporción al monto de los pagos que por servicios prestados hacen los cooperados. Gozan de autonomía en la concepción y realización de su política de operaciones.

La Ley General de Cooperativas no define a las Cooperativas de Uso Múltiple, sin embargo, de conformidad al Artículo 7 de la ley citada, se podrán organizar cooperativas de todo tipo.

En cuanto a las Sociedades Anónimas estas se dividen en dos grandes clases: Sociedades Civiles y Sociedades Mercantiles o Comerciales. Según el Artículo 118 del Código de Comercio reconoce cinco formas o especies de sociedades mercantiles, estas son: Sociedad en nombre colectivo, Sociedad en comandita simple, Sociedad anónima, Sociedad en comandita por acciones y Sociedad cooperativa".

Las primeras cuatro son regidas por el Código de Comercio, la última por una ley especial o Ley de Cooperativas aprobada por la Asamblea Nacional.

C. Legislación en Bolivia sobre Banco Comunal

En nuestra economía jurídica actual no encontramos una legislación específica sobre Banca Comunal, pero si podemos citar algunas Leyes sobre cooperativas y Bancos de segundo piso.

La nueva Constitución Política del Estado Plurinacional en el capítulo tercero referente a las políticas económicas protege a la micro,

pequeña y medianas empresas productoras urbanas y rurales. Asimismo, el Artículo 330 establece la regulación del Sistema Financiero con criterios de solidaridad y distribución equitativa, prioriza la demanda de servicios financieros de los sectores de la micro y pequeña empresa, fomenta la creación de entidades financieras no bancarias, confines de inversión socialmente productiva.

Cronología de la legislación referente a Microfinanzas en Bolivia.

- **1985: El Decreto Supremo 21060 de 29 de agosto de 1985 bajo la presidencia del Dr. Víctor Paz Estensoro, en sus aspectos más importantes, establece la creación de la Superintendencia de Banco y Entidades Financieras (S.B.E.F.), el Incremento del desempleo (relocalización), los Primeros programas de crédito a los pobres (ONG) vía Fondos Rotatorios, la aparición de Programas Crediticios Especiales: donde las tasas cubren costos, esfuerzos reales de recuperación de cartera**
- **1993: LEY 1488 “LEY DE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS” de 14 de abril de 1993 durante la presidencia de Jaime Paz Zamora, reconoce a las Instituciones Financieras No Bancarias: Fondos Financieros Privados, Mutuales de Ahorro y Préstamo, Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) Financieras y Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias.**
- **1995: Decreto Supremo 24000, del 12 de mayo de 1995 bajo la presidencia de Gonzalo Sánchez de Lozada, reglamenta funcionamiento del Fondo Financiero Privado (FFP), muestra la**

primera etapa en la transformación de las Instituciones Microfinancieras no reguladas.

- El Decreto Supremo N° 25703 del 14 de marzo de 2000, bajo la presidencia de Hugo Banzer Suarez, en el *Art. 3 del define las cooperativas de crédito de vinculo comunal o cooperativas comunales, como las que se organizan en el ámbito de un municipio y a quienes se les permite abrir agencias en municipios aledaños que no cuenten con Servicios Financieros. Su capital, número de asociados, operaciones, límites y prohibiciones, así como otros aspectos referidos a las Cooperativas de Crédito Cerradas, se encuentran determinados en el mismo Decreto.*¹⁴

El Artículo 70 de la Ley de Bancos y Entidades Financieras, de manera concordante con el Art. 17 del **D.S.** 25703, en el último párrafo permite a las Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas convertirse en una cooperativa cerrada, previa autorización de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, institución encargada de establecer **los** requisitos y condiciones del proceso, con la finalidad de cautelar el orden público. La conversión de Cooperativas Abiertas a Cerradas responde a la necesidad de contar con un procedimiento que ordene e indique **los** pasos a seguir por una entidad que decida realizar tal conversión.

- **2001: Primera modificación de la Ley de Bancos y Entidades Financieras que incorpora: el riesgo crediticio para microcrédito, Crea los siguientes reglamentos de: contratos de corresponsalía, instalación de ventanillas de cobranza, cajas externas, puntos de venta y mandatos de intermediación financiera. Por otro lado establece normas de gobernabilidad. Los Fondos Financieros**

¹⁴ Decreto Supremo N° 25703 de 14 de marzo de 2000, Art. 3 y Art.70

Privados son entidades financieras no bancarias, cuyo objeto principal será la canalización de financiamiento a pequeños y microprestatarios.

- Ley de Bancos y Entidades Financieras, Decreto Supremo 26581 de 3 de abril de 2002, emitido bajo el gobierno de Jorge Quiroga Ramírez en su Artículo 1º, regula a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Vínculo Laboral que es la Sociedad sin fines de lucro cuyo objeto es realizar operaciones de ahorro únicamente con sus socios y otorgar créditos para el mejoramiento económico y social de los mismos el mismo que se organiza en el seno de una institución o empresa, pública o privada, o un gremio profesional.

La afiliación es libre y voluntaria. En ningún caso podrán establecerse mecanismos obligatorios de afiliación como condición de trabajo y no pueden mantener oficinas abiertas para la atención al público.

El mismo Decreto Supremo señala que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria es la Entidad de Intermediación Financiera, no bancaria constituida como sociedad cooperativa, de objeto único, autorizada a realizar operaciones de ahorro y crédito exclusivamente con sus socios, en el marco de esta Ley, en el territorio nacional.

- **2008 se da la Segunda modificación de la Ley de bancos y entidades financieras, donde se incorpora: la definición de Fondo Financiero Privado (FFP) “sociedades anónimas cuyo objeto principal es la canalización de recursos a pequeños y microprestatarios cuyas actividades se localizan tanto en áreas urbanas como rurales”**

2008 se resalta la incorporación de Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD) y Cooperativas Cerradas.

- La Ley 3892 de 18 de junio de 2008, establece algunas modificaciones a la Ley de Bancos y Entidades Financieras, Ley N° 1488 de 14 de abril de 1993. **Artículo 1°.- (Modificación al Artículo 1° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras).** Se incluyen en el Artículo 1° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras, las siguientes definiciones:

Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria: Entidad de Intermediación Financiera, no bancaria constituida como sociedad cooperativa, de objeto único, autorizada a realizar operaciones de ahorro y crédito exclusivamente con sus socios, en el marco de esta Ley, en el territorio nacional.

Cooperativa de Ahorro y Crédito de Vínculo Laboral: Sociedad sin fines de lucro de objeto único que realiza operaciones de ahorro únicamente con sus socios y otorga créditos para el mejoramiento económico y social de los mismos y se organiza en el seno de una institución o empresa, pública o privada, o un gremio profesional. La afiliación es libre y voluntaria. En ningún caso podrán establecerse mecanismos obligatorios de afiliación como condición de trabajo y no pueden mantener oficinas abiertas para la atención al público.

Se modifica la definición 12 del Artículo 1° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras.

Entidad de Intermediación Financiera no Bancaria: Entidad autorizada para realizar intermediación financiera, constituida como Fondo Financiero Privado, Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta, Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria o Mutual de Ahorro y Préstamo.

CAPITULO VII

INFORME DE RESULTADOS ESTADISTICOS

CAPITULO VII

VII.INFORME DE RESULTADOS ESTADISTICOS

El presente informe da cuenta de los resultados obtenidos a través de la implementación de una encuesta, aplicada a 100 mujeres socias de Bancos Comunales de la Sociedad Inversora PORVENIR S.A. de las siguientes Zonas de la Ciudad de El Alto:

La Zona de Ciudad Satélite, La Zona de Rio Seco, La Zona de Ballivian y La Zona de Cosmos 79.

Esta encuesta fue aplicada en los meses de Julio y Agosto del 2011.

La información obtenida producto de la aplicación de la encuesta responde a las siguientes dimensiones:

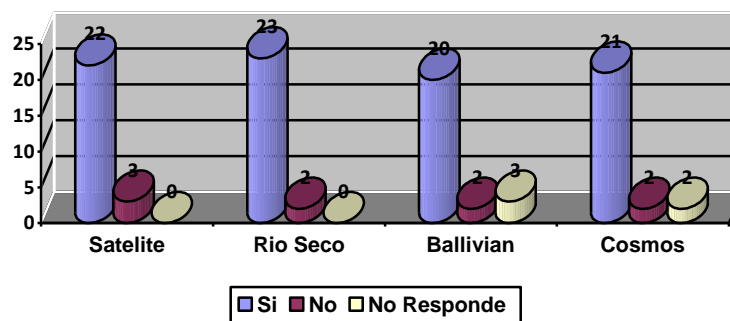
1. Sobre la Capacitación
2. Sobre los Ingresos
3. Sobre el uso del Crédito
4. Sobre el Ahorro
5. Sobre Microempresas

La lectura de los cuadros, se realiza en función al total de respuestas esperadas que en este caso representaría el 100%.

A continuación se presentan los resultados obtenidos a partir de los análisis de las variables e indicadores por cada dimensión señalada:

1. DIMENSION 1: Sobre la Capacitación

- ¿Le gustaría recibir sesiones educativas sobre la conformación de microempresas?



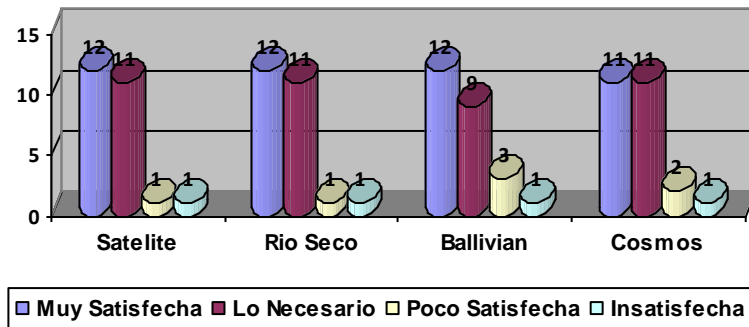
Del total de mujeres entrevistadas el 86% responde que si le gustaría recibir sesiones educativas sobre la conformación de microempresas, de

las cuales el mayor porcentaje se observa en la Zona de Rio Seco con un 23%.

En el caso de la Zona Satélite es la que mayor porcentaje tiene en relación a las demás en mostrarse desinteresado en recibir sesiones educativas sobre la conformación de microempresas con un 3%.

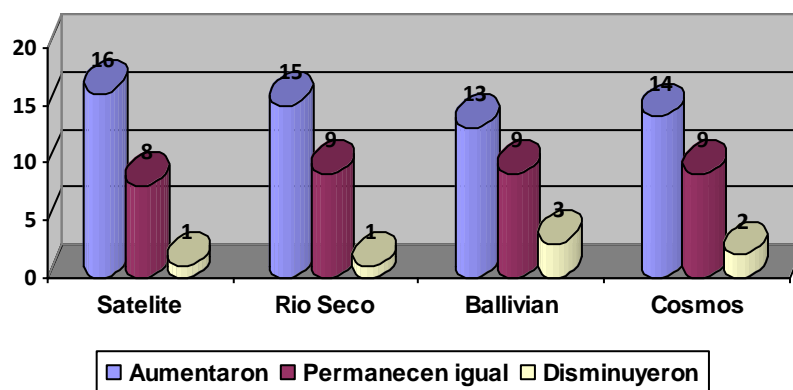
2. DIMENSION 2: Sobre los Ingresos

- ¿Se siente satisfecha con los ingresos que ha generado en su negocio durante el último año?



Del total de mujeres entrevistadas el 47% responde que siente muy satisfecha y un 42% lo suficientemente satisfecha con los ingresos que su negocio ha generado durante el último año. Evidenciándose que a nivel de todas las zonas es similar el promedio de respuestas esperadas. Sólo el 7% responden que se sienten poco satisfechas y el 4% insatisfechas con sus ingresos.

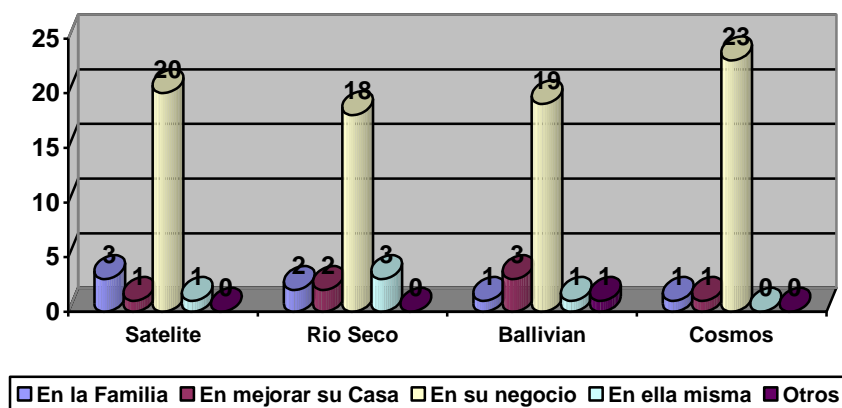
- En el último año sus ingresos..... (han aumentado, disminuido o permanecen igual?):



Del total de mujeres entrevistadas el 58% responde que sus ingresos han aumentado y un 35% permanecen igual durante el último año, evidenciándose que la zona con un mayor porcentaje es la Zona de Satélite de la ciudad de El Alto con un 17%. Mientras que la región con mayor porcentaje de respuestas no favorables está en la Zona de Ballivian de la ciudad de El Alto con un 3%.

3. DIMENSION 3: Uso del Crédito

- Durante el último año, en qué utilizó el crédito recibido en el banco comunal?

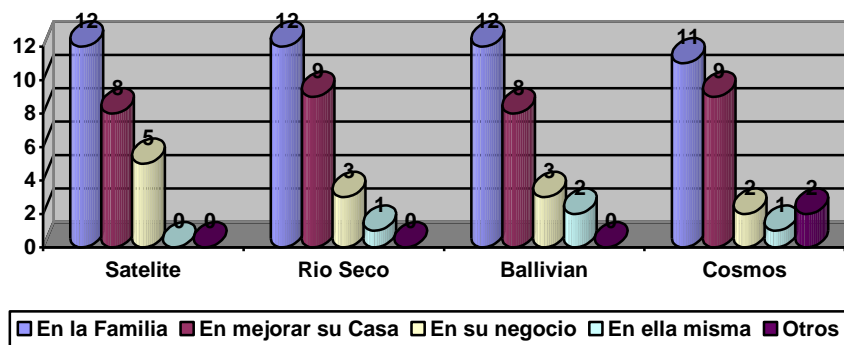


Del total de mujeres entrevistadas el 80% responde que durante el último año ha utilizado el crédito recibido en el banco comunal para su negocio; mientras que sólo el 7% responde que lo ha utilizado para la familia y en mejorar la casa, solo el 5% en ella misma.

A nivel de Zonas, se observa que en la Zona Cosmos 79 de la ciudad de El Alto es donde cuentan con un mayor porcentaje de uso de su préstamo exclusivamente en el negocio con un 23%.

4. DIMENSION 3: Sobre el Ahorro

- Durante el último año, ¿en qué utilizó los ahorros obtenidos en el banco comunal?



Del total de socias encuestadas sólo el 13% manifiesta que sus ahorros los han utilizado en su negocio, un 2% en ellas mismas, mientras que el porcentaje más bajo se observa en la Zona Cosmos 79 de la ciudad de El Alto con un 2%.

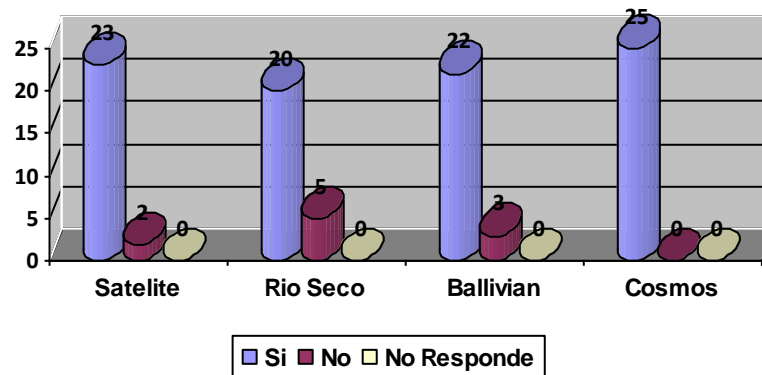
Mientras que el 47% responde que sus ahorros los ha invertido en la familia y el 34% en mejorar su casa, o en otros rubros.

Sin embargo, cuando se analiza las respuestas respecto al destino de los ahorros, la mayor parte de las socias (87%) no lo destinan para reinvertir

en sus negocios sino en gastos de la familia o en mejorar su casa, propios además de la actual coyuntura económica. Y si se analiza aún más, se evidencia que del 13% de socias que respondieron lo reinvierten en el negocio.

5. DIMENSION 3: Sobre Microempresas

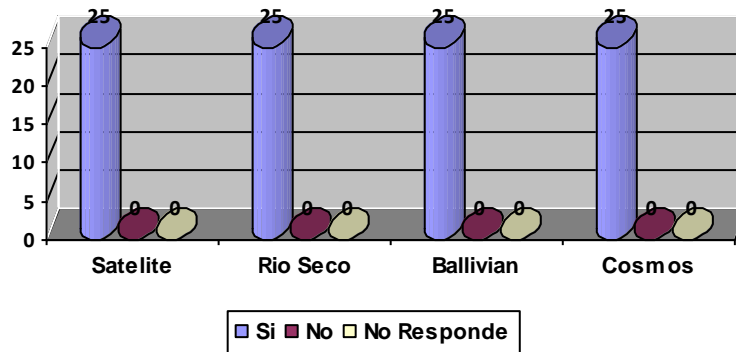
- Le gustaría formar una Microempresa con los ahorros obtenidos de sus créditos?



Del total de mujeres entrevistadas el 90% responde que si le gustaría formar una Microempresa con los ahorros obtenidos de sus créditos, de las cuales el mayor porcentaje se observa en la Zona Cosmos 79 de la ciudad de El Alto con un 25%.

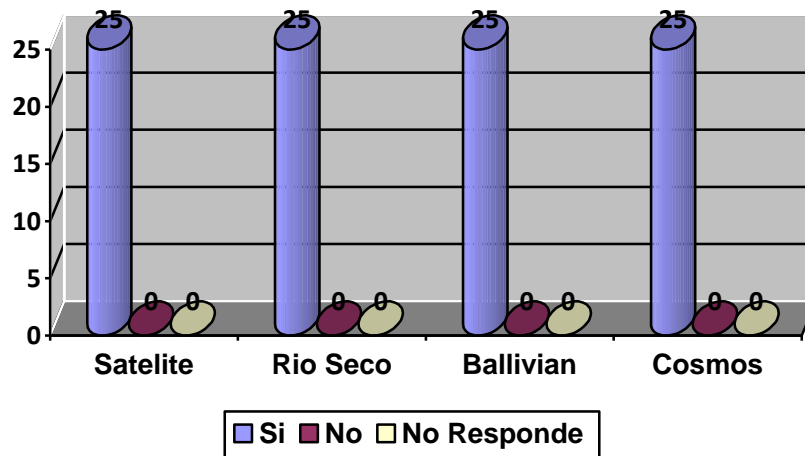
En el caso de la Zona de Rio Seco de la ciudad de El Alto es la que mayor porcentaje tiene en relación a las demás regiones en que no le gustaría formar una Microempresa con los ahorros obtenidos de sus créditos con un 5%.

- ¿Le gustaría que el estado mediante las leyes proteja su microempresa?



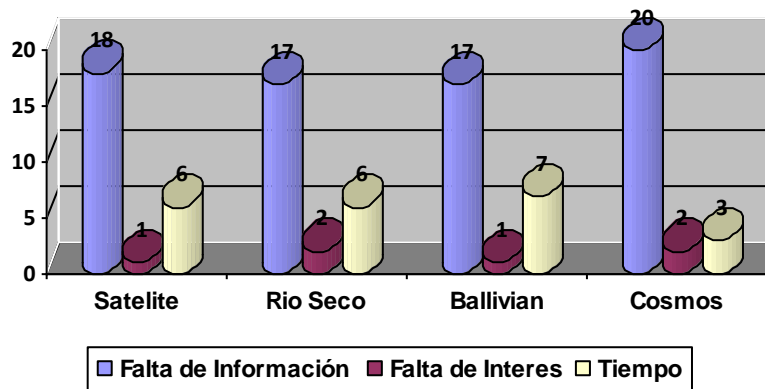
Del total de mujeres entrevistadas el 100% responde que si le gustaría que el estado mediante las leyes proteja su microempresa.

- Le gustaría que su microempresa reciba colaboración extranjera?



Del total de mujeres entrevistadas el 100% responde que si le gustaría que su microempresa reciba colaboración extranjera.

¿Cuál es la principal dificultad por la que no han llegado a conformar una microempresa con los ahorros obtenidos de sus créditos?



Del total de mujeres entrevistadas el 72% responde que es por falta de información, un 6% por falta de interés y un 22% responden por falta de tiempo.

Analizando los resultados de las encuestas se evidencia que un gran porcentaje de los socios de un Banco Comunal utiliza el dinero para mantener o acrecentar su negocio, pero no así el ahorro, el cual debería tener como fin la constitución de una microempresa.

CAPITULO VIII

ANALISIS DE ALTERNATIVAS DE LAS FORMAS ASOCIATIVAS

CAPITULO VIII

VIII. ANALISIS DE ALTERNATIVAS DE LAS FORMAS ASOCIATIVAS

A. Formas asociativas a considerar

Describimos a continuación las formas asociativas más probables hacia las que los Bancos Comunales podrían evolucionar después de haber alcanzado el nivel de graduación:

1. Caja Rural

Aunque las cajas rurales no tienen todavía forma jurídica legal en Bolivia, sino que funcionan como organizaciones "de hecho", constituyen el modelo más evolucionado que los Bancos Comunales y podrían considerarse como una alternativa cuando se quiera llevar los programas de crédito y de asistencia financiera a un ámbito geográfico mayor que el de las comunidades de vecinos.

Una caja rural representa como un estadio intermedio entre el Banco Comunal y la Cooperativa. Ambos abrazan volúmenes de ahorro y de crédito, pero la caja se mantiene más cercana a la comunidad y a sus miembros, haciendo más eficaces las gestiones de transparencia y de presiones sociales, aunque su dinamismo es más limitado que la Cooperativa.

Hay algunos expertos que consideran, sin embargo, que el vacío jurídico de las cajas, les da una mayor versatilidad y mayores posibilidades para establecer redes de alianzas que las Cooperativas.

La Caja Rural, igual que el Banco Comunal, requiere de un acompañamiento técnico de varios años, si se quiere asegurar la continuidad en el tiempo. Dependiendo de la población comunal, se determina si la caja es abierta a todas las categorías sociales: campesinos, pequeños industriales, comerciantes, ganaderos, etc, o semiabierta, cuando está centrada en algunas categorías específicas.

2. Cooperativas

El Código de Comercio en su artículo 126, segunda parte, subraya que *“las sociedades cooperativas, se rigen por ley especial, pudiéndose aplicar a éstas, en forma subsidiaria, las prescripciones de las sociedades de responsabilidad limitada, en cuanto no sean contrarias a dicha ley especial”*, que no es otra que la que se encuentra en vigencia, como **Ley General de Sociedades Cooperativas**, aprobada mediante Decreto-Ley de 13 de septiembre de 1958. *Se hace advertencia que, si tuvieran como finalidad cualquier activada comercial ajena a su objeto, dichas cooperativas quedan sujetas, en lo pertinente, a las disposiciones del Código de Comercio.*¹⁵

La Ley N° 1488 Ley de Bancos y Entidades Financieras y la Ley N° 2682 del 5 de Mayo de 2004, bajo la presidencia de Carlos D. Mesa Gisbert, referente a Las Cooperativas de Ahorro y Crédito abiertas y las mutuales de ahorro y préstamo que ingresaron al programa de fortalecimiento patrimonial (PROFOP) adecuaran su capital a lo dispuesto por los artículos 72 y **75 de la Ley N° 1488**.

¹⁵ Item Art. 126.- CODIGO DE COMERCIO. *Las sociedades cooperativas, se rigen por ley especial, subsidiariamente se aplicaran a ellas las prescripciones de las sociedades de responsabilidad limitada, en cuanto no sean contrarias; pero, si tuvieran como finalidad cualquier activada comercial ajena a su objeto, quedan sujetas, en lo pertinente, a las disposiciones de este Código.*

3. Sociedades Anónimas

Las sociedades se dividen en dos grandes clases: a) sociedades civiles; b) sociedades mercantiles o comerciales. El Art. 52 Parágrafo 3 del Código Civil señala: "*Las sociedades son civiles o comerciales: son comerciales las que se forman para negocios que la ley califica de actos de comercio; las demás son civiles*".¹⁶

Según el Art. 126 del Código de Comercio "*la ley reconoce seis formas o especies de sociedades mercantiles*".¹⁷

1. Sociedad Colectiva
2. Sociedad en comandita simple
3. Sociedad de Responsabilidad Limitada
4. Sociedad Anónima
5. Sociedad en comandita por acciones
6. Asociación accidental o de cuentas en participación.

Todas se rigen por el Código de Comercio y las Sociedades Cooperativas se rigen por Leyes especiales.

La razón social es la que identifica a la Sociedad de Nombre Colectivo, a la Comandita Simple y a la Comandita por Acciones.

¹⁶ Item Art. 52.- CODIGO CIVIL. Las Sociedades civiles y mercantiles que se regulan por las disposiciones respectivas del Código presente y por las del Código de Comercio y leyes correspondientes.

¹⁷ Item. Art. 126.- CODIGO DE COMERCIO. Las sociedades comerciales, cualquiera sea su objeto, solo podrán constituirse en algunos de los siguientes tipos.

La Anónima sólo puede llevar una denominación que se forma libremente con palabras relativas al giro mercantil al que está dedicada o bien con palabras de fantasía.

El "anonimato" de este tipo de sociedades consiste en que no se conocen los nombres de los socios, en contraste con las arriba citadas que existen bajo una "razón social" la cual debe estar formada por los nombres de los socios.

Las Sociedades Anónimas, son empresas que constituyen una mayor garantía para los capitalistas, desde el momento que ellas se llaman también "sociedades de capitales", mientras que las colectivas son "sociedades de personas".

Generalmente, las sociedades anónimas se constituyen para el desarrollo de actividades bancarias, de compañías de seguros, construcción y explotación de ferrocarriles, establecimientos de fábricas, empresas de transportes, negocios de importación y exportación de mercaderías.

Sus características son:

1. Su admisión por el poder público se la hace bajo ciertas condiciones de control.
2. Por ficción de la Ley, nace una persona distinta a la de los socios, por ello es que esta clase de sociedades no tiene razón social, ni se designa, generalmente, por el nombre de uno o más de sus socios, sino por el objeto u objetos para los que hubieren sido organizadas.
3. Pueden emitir acciones nominativas y al portador.

4. Coordinan el capital, la dirección o administración y el trabajo.
5. Para la elaboración de la escritura pública constitutiva de sociedad deben redactar sus Estatutos y Reglamentos para su aprobación por el Poder Ejecutivo lo cual constituye el reconocimiento de su personalidad jurídica.
6. Los socios (accionistas) tienen responsabilidad limitada hasta el monto de sus aportes.
7. Funcionan bajo la dirección de un directorio.

Las normas y otras particularidades sobre este tipo de sociedades, se encuentran especificadas entre los artículos 217 al 355 del Código de Comercio.¹⁸

El Art. 218 del Código de Comercio señala: "La sociedad anónima es una persona jurídica formada por la reunión de un fondo común, suministrado por accionistas responsables sólo hasta el monto de sus respectivas acciones, administrada por mandatarios revocables, y conocido por la designación del objeto de la empresa".¹⁹

B. Análisis de alternativas

EVOLUCION HACIA EL DESARROLLO

ETAPA	MODELO	CARACTERISTICAS	ACOMPañAMIENTO
--------------	---------------	------------------------	-----------------------

¹⁸ *Item Art. 217.- CODIGO DE COMERCIO. En la sociedad anónima el capital esta representado por acciones. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de las acciones que hayan suscrito.*

¹⁹ *Item Art. 218.- CODIGO DE COMERCIO. La sociedad anónima llevara una denominación referida al objeto principal de su giro seguida de las palabras "Sociedad Anonima" o su abreviatura "S.A."*

			DE LA INSTITUCION DE APOYO FINANCIERO
--	--	--	--

Gestación	Banco Comunal	<ul style="list-style-type: none"> • Asociación de personas. • Sociedad "de hecho". • Limitada al vecindario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación básica. • Créditos grupales.
-----------	---------------	--	--



Progreso	Caja Rural	<ul style="list-style-type: none"> • Asociación de personas. • Sociedad "de hecho" • Ampliada al Municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación especializada. • Créditos grupales e individuales.
----------	------------	--	---



Desarrollo	Sociedad Anónima	<ul style="list-style-type: none"> • Asociación de capitales. • Sociedad "de derecho". • Más allá del municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catalizadores del desarrollo. • Créditos individuales.
------------	------------------	---	---

DESARROLLO SOSTENIBLE

CAPITULO IX

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPITULO IX

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. La figura de bancos comunales goza de apoyo internacional y se ha popularizado en el medio rural. Algunas intermediarias de asistencia financiera están impulsando esa forma como medio de hacer frente a la pobreza.
2. Por el análisis de la muestra incorporada en este estudio, percibimos que se ha producido una evolución y que es posible alcanzar un punto de equilibrio financiero entre el 4º y 5º año de haber iniciado el proyecto.
3. El crédito al nivel de los bancos comunales no parece ser suficiente para crear desarrollo comunitario, se requiere de otros componentes tanto cuantitativos como cualitativos que complementen el crédito.
4. Es menos complejo mantener el crédito dentro del ámbito vecinal, pero no es esa la intención que se persigue. El crédito es solo un medio. El objetivo final es alcanzar la transformación humana.
5. Es posible lograr la evolución de los bancos comunales hacia formas asociativas "de derecho", si la intermediaria de asistencia financiera proporciona un sabio acompañamiento técnico y administrativo.
6. Apreciamos que el proceso es largo y que por el análisis de toma de decisiones entre las diferentes alternativas haciendo uso de la función de criterio, deberá haber una transición de Banco Comunal a Caja Rural antes de acceder a la Sociedad Anónima.
7. La gestación del desarrollo se produce por medio de los Bancos Comunales. El fortalecimiento se logra a través de la Caja Rural, que

en Bolivia no tiene todavía forma legal. Asimismo, logra entrar en el ámbito del desarrollo a través de la figura de Sociedad Anónima como alternativa privilegiada sobre las diferentes formas de Cooperativas.

CAPITULO X

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

- 1) Arteaga C., Carlos Manuel C, (1996), "Sistema de Administración para Bancomunales" Octubre, San José Costa Rica.
- 2) Bobadilla Díaz, Percy Luis del Aguila Rodríguez, María de la Luz Morgan, (1998), "Diseño y Evaluación de Proyectos de Desarrollo". USAID. Serie Manuales de Capacitación No. 3.
- 3) Bobadilla Díaz, Percy Luis Del Aguila Rodríguez, (1998), Planificación Estratégica para ONGs. USAID. Serie Manuales de Capacitación No. 2
- 4) Coss Bu, Raúl (1991), "Análisis y Evaluación de Proyecto de Inversión", Octubre, México, D.F.
- 5) Domenech, Carlos (1997), "Bancomunales de Nueva Generación o la Nueva Generación de Bancomunales", Reseña de un esfuerzo de modernización metodológica, primer informe, Fundación Integral Campesina, Junio, San José Costa Rica
- 6) Gentil, Dominique y Yves Fournier, "¿Pueden los campesinos ser banqueros?". SIMAS. Managua, Nicaragua.
- 7) González Vega, Claudio, Mark Schereirne, y Sergio Navas, (1996), "BANCOSOL El Reto del Crecimiento en Organizaciones de Microfinanzas", Rural Finance Program Department of Agricultural Economics, The Ohio State University, Agosto.
- 8) González Vega, Claudio, (1996), "Viabilidad Institucional: Condición de Éxito de los Programas de Microempresa" Rural Finance Program Department of Agricultural Economics, The Ohio State University, Octubre.

- 9) Instituto Nicaragüense de Apoyo a la Microempresa (INPYME), (1998), "I Curso para la Formación de Capacitadores en Servicios Financieros de Intermediarias No Bancaria", Fondo Contravalor Canadá-Nicaragua, Noviembre-Diciembre, Managua, Nicaragua.
- 10) Leguizamón, Francisco A., Ligia Chinchilla, José Exprúa, (1991), "El Extensionista Empresarial Emerge". Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE).
- 11) OIT, (1991), "Guía básica para la preparación de perfiles de proyectos". Ediciones ALGECOOP.
- 12) OIT (1975), Organizaciones Intermediarias y Actividades Económicas Femeninas". Abril.
- 13) OIT (1996), "Diseño, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de cooperación técnica. Manual de capacitación. Ginebra.
- 14) Ooijens, Machtd, (1996), "La Significación Socioeconómicas de los Bancos Comunes en Costa Rica", Universidad de Utrecht para la OIT, Costa Rica.
- 15) Oficina de Evaluación (EVO). Banco Interamericano de Desarrollo, (1997), "Evaluación: Una herramienta de gestión para mejorar el desempeño de los proyectos". Marzo.
- 16) PROMICRO, (S/F), "Movimiento General para el Trabajo con el Sector Informal". Area Metropolitana de San Salvador (AMOS).
- 17) Quintero Uribe, Víctor Manuel (1996), "Evaluación de Proyectos Sociales. Construcción de Indicadores". Fundación para la Educación Superior (FES). Colombia.

- 18) Rivero Figueroa, Guillermo G José B. Ventura Salazar, (1998). "Gestión Financiera para Organizaciones de Desarrollo. USAID. Serie Manuales de Capacitación No. 4.
- 19) Vartanián, Daniel (1996), compilador "Servicios de Ahorro y Capitalización para la Pequeña Empresa", Memoria de la Conferencia, Folade, 21-23 de Octubre.
- 20) Asociación de Instituciones Financieras para el Desarrollo Rural, "Glosario de términos Microfinancieros", Finrural, Bolivia
- 21) VILLARROEL, *Bustios José Cesar*, "Apuntes de Derecho Civil I", *Personas y Derechos Reales*

SITIOS WEB SOBRE DESARROLLO Y MICROEMPRESA

1. <http://www.iadb.org/sds/document.cfm/52/ENGLISH>
2. <http://www.iadb.org/sds/index.cfm>
3. <http://www.grnuevomilenio.com.ar/>
4. <http://homepage.go.com/~asa/65/index.html>
5. <http://www.geocities.com/capecanaveral/campus/2369/evolbancomunal.html>
6. <http://www.microempresa.or.cr/busqueda/verdoc.mhtml?doc>
7. <http://www.usaid.org.ni/repsortaj.html>
8. www.microempresa.or.cr/coami/
9. <http://www.mitinci.gob.pe/gtz>
10. <http://www.microempresa.or.cr/>
11. <http://www.citechco.net/grameen/>
12. <http://www.citechco.net/grameen/bank/biblio.html>
13. <http://www.villagebanking.org/>
14. <http://www.mip.org/default.htm>
15. <http://ekeko.rcp.net.pe/usr/copeme/>
16. <http://www.cinseyt.org.pe/>

17. http://www.iadb.org/ESPANOL/index_espanol.html
18. <http://www.foncap.com.ar/>
19. <http://www.redesol.cl/>
20. <http://www.gtz.de/cefe/espanol/index.html>
21. <http://www.ilo.org/public/english/65entrep/isep/index.htm>
22. <http://www.fundes.org/>
23. <http://lanic.utexas.edu/pyme/>
24. <http://www.sipromico.com>
25. <http://folade.org>
26. <http://www.fundappac.org/>

ANEXOS

ANEXO N° 01

N° _____

Encuesta sobre Resultados de Objetivos evolutivos de los Bancos Comunales hacia formas Asociativas de derecho de PORVENIR S.A.

NOMBRE DE LA ENTREVISTADORA: _____ ____/____/____	FECHA (Día/Me s/Año
NOMBRE DE LA SOCIA: _____	
NOMBRE DEL BANCO COMUNAL: _____	

INTRODUCCIÓN Y CONSENTIMIENTO

Estimada Socia: La Univ. Maria Luz Ulo Cuellar, Egresada de la carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, con la colaboración de la Institución Financiera PORVENIR S.A., se encuentra realizando encuestas en las reuniones de los diferentes Bancos Comunales, con las cuales se pretende elaborar un estudio sobre las posibles formas de evolucionar hacia las formas legales “de derecho”. De esta manera brindarles las herramientas necesarias para que puedan mejorar sus condiciones de vida. Es así que en esta oportunidad, solicitamos nos permita entrevistarla para conocer un poco más de su vida, lo cual nos ayudará a mejorar nuestro estudio de posibilidades.

La encuesta toma aproximadamente 30 minutos.

¿Desea ser encuestada?

1. La socia acepta ser encuestada

2. La socia no acepta ser encuestada

POR FAVOR ENCIERRE EN UN CÍRCULO O REGISTRE LAS RESPUESTAS DE LA SOCIA

N°	PREGUNTAS	CATEGORIAS DE CODIGOS
1	¿Le gustaría recibir sesiones educativas sobre la conformación de microempresas?	Sí..... 1 No..... 2 No Responde..... 3
2	¿Se siente satisfecha con los ingresos que ha generado en su negocio durante el último año?	Muy satisfecha..... 1 Lo suficiente..... 2 Poco satisfecha..... 3 Insatisfecha..... 4
3	En el último año sus ingresos..... (Han aumentado, disminuido o permanecen igual?):	Aumentaron..... 1 Permanecen igual..... 2 Disminuyeron..... 3
4	Durante el último año, en qué utilizó el crédito recibido en el banco comunal?	En la familia..... 1 En mejorar su casa..... 2 En el negocio..... 3 En ella misma..... 4 Otros..... 5
5	Durante el último año, ¿en qué utilizó los ahorros obtenidos en el banco comunal?	En la familia..... 1 En mejorar su casa..... 2 En el negocio..... 3 En ella misma..... 4

		Otros.....
6	Le gustaría formar una Microempresa con los ahorros obtenidos de sus créditos?	Sí..... 1 No..... 2 No Responde..... 3
7	¿Le gustaría que el estado mediante las leyes proteja su microempresa?	Sí..... 1 No..... 2 No Responde..... 3
8	Le gustaría que su microempresa reciba colaboración extranjera?	Sí..... 1 No..... 2 No Responde..... 3
9	¿Cuál es la principal dificultad por la que no han llegado a conformar una microempresa con los ahorros obtenidos de sus créditos?	Falta de Información..... 1 Falta de Interés..... 2 Tiempo..... 3

Sra....., Le agradezco por su gentil colaboración.

ANEXO Nº 02



Capacitación a la Asociación Comunal "Flor de Tanitani"



Liderazgo en la reunión de la Asociación Comunal “Wara”



Reunión de banca comunal donde se recogen las cuotas, y se procede a la entrega de préstamos internos.



Desembolso de canasta familiar y compra de víveres.



Desembolso de Asociación Comunal “Nueva Amistad”



Reunión de recuperación de fondos de Asociación Comunal “Fortaleza”